



1 AGO. 1982

(10) ES	(11) NUMERO 262.318	(10) Y
(22) FECHA DE PRESENTACION 24 Diciembre 1981		

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A45D 2/18
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN RIZADOR DE CABELLO PERFECCIONADO.
--

(71) SOLICITANTE (S) DE ROSARIO IRANZO LOPEZ
---	-------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Mariano Cubi, 62 - 64 BARCELONA.- 6
--	-------

(72) INVENTOR (ES)
--------------------	-------

(73) TITULAR (ES)
-------------------	-------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--	-------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un rizador de cabello perfeccionado.

5 El sistema convencional empleado para rizar el cabello, consiste en disponer los distintos mechones alrededor de los conocidos rulos, consistentes en tramos tubulares más o menos flexibles y más o menos voluminosos, pero que en cualquier caso resultan incómodos para el usuario, puesto que además para sujetar el cabello respecto al rulo es necesaria la colaboración de pinzas o elementos auxiliares similares.

10 Hasta ahora no se ha conseguido evitar los inconvenientes citados, a pesar de surgir diversos intentos de sustituir los citados rulos por otros medios que sean más manejables y menos voluminosos, a tal fin nacieron diversos modelos consistentes en una varilla flexible sobre la que se arrollaba el cabello a rizar, no obstante no se ha alcanzado una eficacia satisfactoria pues fácilmente escapaba el mechón retenido.

15 20 Con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa eficaz y definitiva en el orden técnico y comercial, el rizador que nos ocupa está especialmente ideado para garantizar una perfecta retención del cabello en la posición adecuada, siendo su principal y más notable característica la simplicidad de sus componentes que colaboran con la eficacia del sistema y hacen de él un conjunto práctico y competitivo tanto en el aspecto técnico como en el aspecto económico-comercial.

25 A tal fin, el rizador de cabellos en cuestión está

1 material flexible que es ventajosamente de desarrollo pla-
no. En uno de los extremos del cuerpo tubular se retiene
un vástago cilindrico que asoma longitudinalmente para aco-
plarse en el extremo opuesto del cuerpo tubular adoptando
5 una configuración tórica. Dicha configuración tórica está
asegurada por la acción de un resorte helicoidal alojado
en el interior del cuerpo tubular, que le rigidiza radial-
mente y establece las dimensiones de las bocas de acopla-
miento para el vástago cilindrico.

10 El cuerpo tubular está ventajosamente obtenido
en un material no impermeable y presenta sus bocas remeti-
das en el interior del resorte helicoidal para determinar
la fijación de los extremos del vástago, uno de cuyos ex-
tremos se encuentra estriado periféricamente y presenta sa-
15 lientes radiales de retención complementados con otros sa-
lientes previstos en la parte media para actuar como topes
de penetración.

20 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-
tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de di-
bujos en la que de un modo esquemático se ha representado
un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades
prácticas de realización.

25 En las figuras aparecen sendas vistas en perspec-
tiva del conjunto, en donde respectivamente se muestran -
los diferentes componentes que integran el rizador y la
posición de uso del mismo.

En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
cuerpo tubular, 2 extremo del cuerpo tubular, 3 vástago ci-

1 6 estriado, 7 salientes radiales y 8 salientes centrales.

5 El cuerpo tubular 1 incorpora en su interior el resorte helicoidal 5 que mantiene la sección circular constante para impedir dobleces y aplastamientos en dicha sección. Los extremos 2 y 4 definen las bocas, hacia el interior de las cuales se remete el material que constituye el cuerpo tubular 1.

10 En la boca del extremo 2 se acopla el vástago cilíndrico 3 que se retiene por la acción del estriado 6 y de los salientes radiales 7. Los salientes centrales 8, también radiales, presentan una longitud mayor y constituyen el tope de penetración del vástago cilíndrico 3 respecto al extremo 2 del cuerpo tubular 1. La mitad del vástago cilíndrico 3 no afectada por el estriado 6 y por los salientes radiales 7, es lisa para recibir el extremo 4 del cuerpo tubular 1 con el fin de adoptar el conjunto la forma de anillo tórico.

15 Para el empleo del rizador es necesario tomar el mechón de cabello correspondiente y disponerlo alrededor del cuerpo tubular 1, tras lo cual se acopla el vástago cilíndrico 3 en el extremo 4 para cerrar el anillo tórico citado anteriormente, reteniendo de este modo el mechón a rizar, sin la necesidad de la colaboración de ningún elemento pinzante auxiliar.

25 Como ha podido comprobarse a partir de la descripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la presente memoria descriptiva, los elementos que componen el conjunto están obtenidos a partir de materiales de reducido coste, de obtención sencilla y por ello económicos, cola-

1 de obra para constituir un conjunto altamente competitivo
y especialmente eficaz de cara a la misión encomendada.

5



10



15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

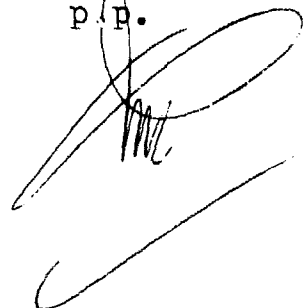
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

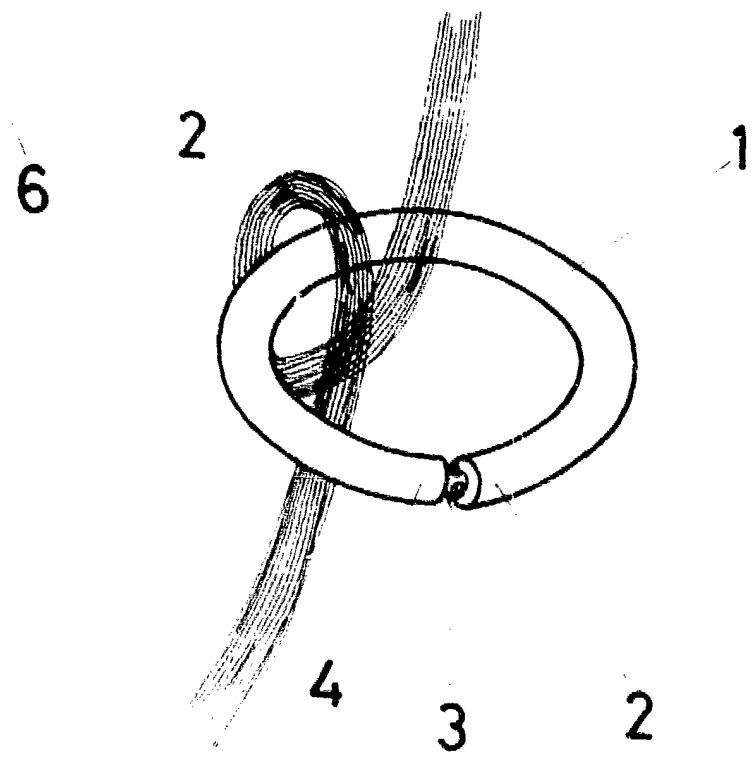
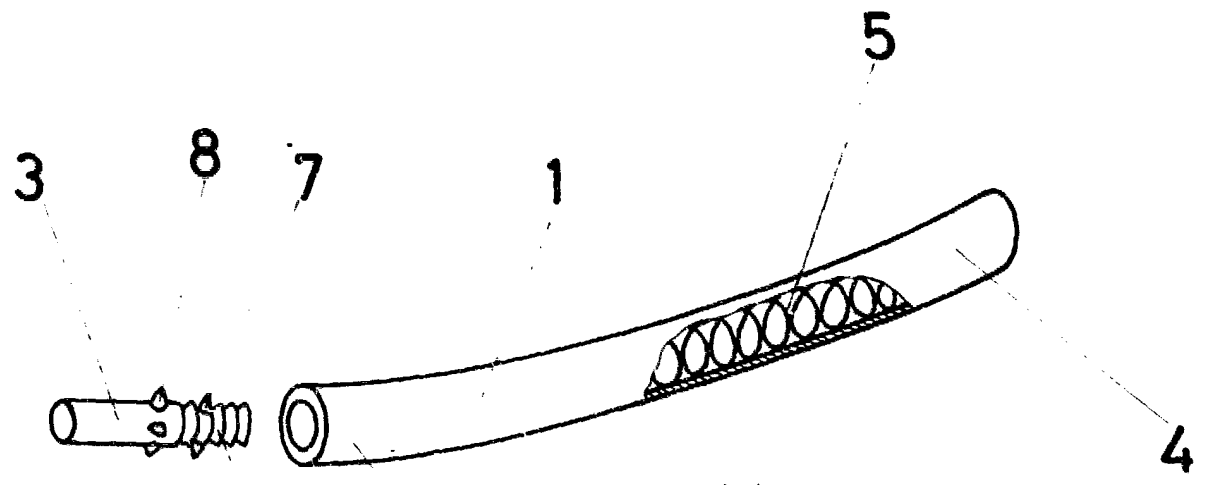
1 1ª.- "RIZADOR DE CABELLO PERFECCIONADO".- caracte-
rizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo tu-
bular obtenido a partir de un material flexible ventajosamente
5 de desarrollo plano, en uno de cuyos extremos se retiene
un vástago cilíndrico que asomando longitudinalmente es acoplable
en el extremo opuesto del cuerpo tubular que adopta
una configuración tórica por la acción de un resorte helicoidal
alojado en su interior, que le rigidiza radialmente y establece
10 las dimensiones de las bocas de acoplamiento para el
vástago cilíndrico, estando el cuerpo tubular constituido ventajosamente
en un material no impermeable con sus bocas remediadas en el interior
del resorte helicoidal determinando la fijación de los extremos del
vástago, uno de los cuales se encuentra estriado perifericamente y
15 presenta salientes radiales de retención complementados con otros
previstos en la parte media que actúan como topes de penetración.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer
el Modelo de Utilidad que se solicita "RIZADOR DE CABELLO PERFECCIONADO".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria
descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos
adjuntos.

Madrid, 24 Diciembre 1981
BERNARDO UNGRIA
p.p.

25




ESCALA VARIABLE
Madrid, de 19... de 19...
BERNARDO UNGRIA
P. P.